

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

COMUNIDAD DEL ANTI OCEANÍA MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/09/16	Hs. 17:15
Numero: 1569	Fojas: 2
Expts. N°	
Grado:	
Partido:	

NOTA N°: 141

LETRA: P.S.P

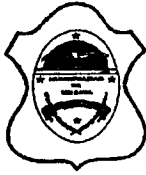
USHUAIA, 28 de Septiembre de  
2016.-

Señor  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Don Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión Ordinaria, el proyecto de Ordenanza derogando la Ordenanza Municipal N° 5101 que otorga una excepción al Art. 1° b) de la Ordenanza N° 3411 y sus modificatorias a Transporte "Lugi", propiedad del señor Luciano Ezequiel Nuñez Parra, DNI 38.406.811, en virtud de que se encuentran en estudio en la Comisión n° 4 asuntos referidos a la modificación de las Ordenanzas que regulan la actividad del transporte regular de pasajeros.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 5101.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia